

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00331-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2456

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, a folios 199 a 219 del archivo N°04 del expediente digital obra escritura pública por la cual **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI ESP**, confiere poder a favor del abogado **CARLOS OLMEDO ARIAS REY** portador de la tarjeta profesional N° 85.555 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 198 archivo N°4 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **SHIRLEY SINISTERRA MONTAÑO** portadora de la Tarjeta profesional N° 233.830 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 226 a 238 archivo N°04 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último, **EMCALI EICE ESP** ha indicado que el señor JAIRO ALED GALEANO promovió proceso ordinario laboral contra EMCALI, proceso que por reparto correspondió al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales con Rad. 2012-00017, en el cual se profirió sentencia absolutoria N°134 del 30 de mayo de 2013.

Dado lo anterior es necesario oficiar a dicho despacho judicial para que remita con destino a este proceso copia íntegra del expediente identificado bajo la radicación 76001410500120120001700 que adelanta la señora **ANA TULIA BEJARANO**.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **EMCALI EICE ESP**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial sustituta de la **EMCALI EICE ESP** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SHIRLEY SINISTERRA MONTAÑO**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **EMCALI EICE ESP**.

CUARTO: OFICIAR al **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI** para que remita con destino a este proceso copia íntegra del expediente identificado bajo la radicación 76001410500120120001700 que adelanto el señor **JAIRO ALED GALEANO**.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2021-331



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

Oficio N° 1906

Señores:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

J01pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JAIRO ALED GALEANO

DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

RAD – 76001-31-05-003-2021-00331-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 2456 del 25 de octubre de 2021, se ordenó lo que a la letra dice:

“CUARTO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI para que remita con destino a este proceso copia íntegra del expediente identificado bajo la radicación 76001410500120120001700 que adelanto el señor JAIRO ALED GALEANO.”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb08f123bf03aa8743e31ab92745282021b57ceed9ec9c403725e1039431db0**

Documento generado en 26/10/2021 12:39:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>